

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente

Nº 07/14

Titulo:

OBRAS DE AJARDINAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE SUPERFICIE (FASE 1ª) DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE

ELCHE. LOTES 1 Y 3.

Tipo de Tramitación: **ORDINARIO**

Procedimiento Adjudicación:

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tipo de

Contrato

OBRAS

asociada:

Documentación RESOLUCIONES RECTORALES Nº 1894/14 y 1895/14 DE FECHA

04/12/2014

Fecha de

Resolución de 04/12/2014 Adjudicación

Fecha de Difusión en el

Perfil de Contratante: 04/12/2014

LOTE 1: OBRASCON

HUARTE LAIN, S.A.

Empresa Clasificada:

LOTE 3: PAVASAL

EMPRESA

CONSTRUCTORA, S.A

Importe de la

oferta

más ventajosa

Lote 1: 344.362,62€ (284.597,21€ + 59.765,41€ en concepto de IVA) y el plazo de garantía adicional de 60 meses (5 años), una garantía

total de 6 años.

económicamente Lote 3: 895.941,89€ (740.447,84€ + 155.494,05€ en concepto de IVA) y el plazo de garantía adicional

de 60 meses (5 años), una garantía total de 6 años

Órgano de Contratación:

EL RECTOR

Diligencia para hacer constar que con fecha 04 de diciembre de 2014 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

> Fdo.: Asunción Sánchez Ortega Directora del Servicio de Contratación

Edificio Rectorado-Consejo Social Avda de la Universidad, s/n –03202 ELCHE Telf.: 96 665 8518– Fax: 96 665 86 72

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. 1894/14 Elche, 04/12/2014



Servicio de Contratación

EXPTE. 7/14

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 1793/14 de 18 de noviembre, por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, así como el requerimiento en esa misma fecha mediante fax a la mercantil OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.. cuya oferta se consideró la económicamente más ventajosa en lote 3, para que aporte, como requisito previo a la adjudicación, la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, así como el resto de documentación que no hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP.

Visto que la citada mercantil, con fecha 25 de noviembre, presentó en el Registro General de la Universidad escrito adjuntando la documentación requerida, así como la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, y el informe del Servicio de Contratación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "OBRAS DE AJARDINAMIENTO Y URBANIZACION DE SUPERFICIE (FASE 1ª) DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ", "Lote 1 "Modificación y ampliación de la zona de aparcamientos de los edificios Rectorado y Quorum V. (Lote 4 del proyecto)" (Expte. 7/14)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la Resolución Rectoral nº 1793/14 de 18 de noviembre.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de 5 meses contado desde la fecha del acta de replanteo, un plazo de garantía de 6 años y por un precio total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS EUROS [344.362,62€ (284.597,21€ +59.765,41€ correspondientes al IVA)].

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación a la partida presupuestaria 0000 1220 60100 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA (TODOS LOS CAMPUS).





CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación de las "OBRAS DE AJARDINAMIENTO Y URBANIZACION DE SUPERFICIE (FASE 1º) DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ Lote 1 "Modificación y ampliación de la zona de aparcamientos de los edificios Rectorado y Quorum V. (Lote 4 del proyecto)" (Expte.. 7/14)", a favor de la mercantil OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. por el importe indicado en el resuelvo segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Fdo.: Jesús Pastor Ciurana

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. 1895/14 Elche, 04/12/2014



Servicio de Contratación

EXPTE. 7/14

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

[Q.

Vista la Resolución Rectoral nº 1793/14 de 18 de noviembre, por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, así como el requerimiento en esa misma fecha mediante fax a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. cuya oferta se consideró la económicamente más ventajosa en lote 3, para que aporte, como requisito previo a la adjudicación, la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, así como el resto de documentación que no hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP.

Visto que la citada mercantil, con fecha 25 de noviembre, presentó en el Registro General de la Universidad escrito adjuntando la documentación requerida, así como la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, y el informe del Servicio de Contratación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "OBRAS DE AJARDINAMIENTO Y URBANIZACION DE SUPERFICIE (FASE 1ª) DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ", "Lote 3: Ajardinamiento y tratamiento superficial de las parcelas 7.4, 7.5, 7.6 y 7.8 y parte de las parcelas 7.7 y 4.4 (lote 3 del proyecto)" (Expte. 7/14)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la Resolución Rectoral nº 1793/14 de 18 de noviembre.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de 6 meses contado desde la fecha del acta de replanteo, un plazo de garantía de 6 años y por un precio total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIO NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE EUROS [895.941,89€ (740.447,84€ + 155.494,05€ en concepto de IVA)].

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación a la partida presupuestaria 0000 1220 60100"INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA (TODOS LOS CAMPUS)".





CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación de las "OBRAS DE AJARDINAMIENTO Y URBANIZACION DE SUPERFICIE (FASE 1º) DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ Lote 3: Ajardinamiento y tratamiento superficial de las parcelas 7.4, 7.5, 7.6 y 7.8 y parte de las parcelas 7.7 y 4.4 (lote 3 del proyecto)" (Expte. 7/14)°, a favor de la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. por el importe indicado en el resuelvo segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Fdo.: Jesús Pastor Ciurana